

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA  
CAPITANÍA DE PUERTO DE COVEÑAS

LA SUSCRITA MEDIANTE

AVISO

HACE SABER

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO LO RESUELTO EN LA **RESOLUCIÓN NO 0095-2021 – MD-DIMAR-CP09-JURÍDICA DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, PROFERIDA POR EL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO, DENTRO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA NO. **19022020014**, ADELANTADA POR LA PRESUNTA VIOLACIÓN A LA NORMATIVIDAD MARÍTIMA COLOMBIANA, CON RELACIÓN A LA MOTONAVE “LA NIÑA ROSNELIS” CON MATRÍCULA NO. CP-09-1343. TENIENDO QUE LA CITACIONES PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL ENVIADAS A YEILON DE JESUS PARRA BERRIO Y YAMILE BERRIO SILGADO, FUERON DEVUELTAS POR LA EMPRESA DE CORRESPONDENCIA 4-72.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TRANSCRIBE ACÁPITE RESOLUTIVO DEL ACTO ADMINISTRATIVO MENCIONADO: **PRIMERO:** DECLARAR ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE AL SEÑOR YEILON DE JESUS PARRA BERRIO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.104.874.474, EN CALIDAD DE CAPITÁN DE LA MOTONAVE DENOMINADA “LA NIÑA ROSNELIS” CON MATRÍCULA NO. CP-09-1343, POR INCURRIR EN LA INFRACCIÓN CONTEMPLADA EN EL CÓDIGO NO. 58 “PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS SIN LA HABILITACIÓN Y EL PERMISO DE OPERACIÓN PREVIO EXPEDIDO POR DIMAR” DE LA RESOLUCIÓN 0386 DE 2012, COMPILADAS EN EL REGLAMENTO MARÍTIMO COLOMBIANO 7 – REMAC 7, PARA LO CUAL SE ESTABLECE MULTA DE CERO PUNTO SESENTA Y SEIS (0.66), SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES PARA EL AÑO 2020, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO. **SEGUNDO:** IMPONER A TÍTULO DE SANCIÓN AL SEÑOR YEILON DE JESUS PARRA BERRIO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.104.874.474, EN CALIDAD DE CAPITÁN DE LA MOTONAVE DENOMINADA “LA NIÑA ROSNELIS” CON MATRÍCULA NO. CP-09-1343, MULTA DE CERO PUNTO SESENTA Y SEIS (0.66), SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTE PARA EL AÑO 2020, EQUIVALENTE A QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE M/CTE. (\$579.349) Y A 16,27 UVT, PAGADEROS SOLIDARIAMENTE CON LA SEÑORA YAMILE BERRIO SILGADO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 23.215.377, CONFORME LAS CONSIDERACIONES DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. PARÁGRAFO: LA MULTA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO ANTERIOR DEBERÁ SER PAGADA DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA EJECUTORIA DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO A FAVOR DE MDN-DIMAR MULTAS RECAUDOS EN LA CUENTA CORRIENTE NO. 268-84007-1 DEL BANCO DE OCCIDENTE, SO PENA DE PROCEDER A SU COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO CONFORME LO ESTABLECE LA RESOLUCIÓN NO. 0546 DE 2007 DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL O LA DISPOSICIÓN QUE LA ADICIONE O MODIFIQUE. **TERCERO:** NOTIFICAR PERSONALMENTE POR MEDIOS ELECTRÓNICOS EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A LA SEÑORA YAMILE BERRIO SILGADO Y YEILON DE JESUS PARRA BERRIO, EN CALIDAD DE PROPIETARIO Y CAPITÁN, RESPECTIVAMENTE, DE LA MOTONAVE DENOMINADA “LA NIÑA ROSNELIS” CON MATRÍCULA NO. CP-09-1343, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 67 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. **CUARTO:** CONTRA ESTA RESOLUCIÓN PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTE DESPACHO Y DE APELACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, LOS CUALES SE INTERPONDRÁN POR ESCRITO EN DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A ELLA, O A LA NOTIFICACIÓN POR AVISO. **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**, FDO. CAPITÁN DE CORBETA JUAN PABLO HUERTAS CUEVAS CAPITÁN DE PUERTO DE COVEÑAS.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **VEINTITRÉS (23) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)** A LAS 08:00 HORAS, POR EL TERMINO DE CINCO (05) DÍAS HÁBILES Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL **VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**.

**MARIA MERCEDES PEÑATE**  
SECRETARIA SUSTANCIADORA